

Información detallada sobre los baremos y el cuadro financiero del programa leader 2007-2013 y de su contraste con el compromiso del 40% de ayuda a las iniciativas privadas adquirido por la JCCM.

En nuestra reunión del primero de julio, aparte de acordar hacer una valoración general del Programa Leader 2007-2013 y darla a conocer, decidimos también hacer un análisis más pormenorizado y colgarlo en nuestra página web www.laotraguadalajara.net, mediante el cual, se pueda entender mejor el cuadro financiero y lo alejadas que van a quedar del 40% la mayoría de las ayudas a las iniciativas privadas, que es el porcentaje al que se comprometió la JCCM y su Presidente con nuestro movimiento.

En concreto los aspectos que se ponen de relieve y se analizan en este trabajo son los siguientes:

1) Cuadro financiero del Leader para la primera fase. Distribución desacertada de las ayudas

2) Baremos aprobados por el Leader para las medidas productivas: *Actividades no-Agrícolas y Microempresas.*

3) La mayoría de las ayudas a la iniciativa privada quedan muy alejadas del 40%.

4) Baremos aprobados por el Leader para la medida productiva: *Fomento de las Actividades Turísticas.*

5) El sector del turismo queda muy discriminado con estos baremos.

6) Los baremos no priman la mejora y consolidación de empleo, a pesar de exigirlo la Orden de Ayudas.

7) La ayuda de la Diputación es exigua y apenas mejora los porcentajes de los baremos.

8) Es necesario el 40% para todas las iniciativas privadas, sea a través del leader o con ayudas complementarias de la JCCM y/o Diputación

1) Cuadro financiero del Leader para la primera fase. Distribución desacertada de las ayudas.

ANEXO IIa.- CUADRO FINANCIERO POR EJES, MEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO

Financiación pública (euros)	TOTAL	FEADER	AGE	JCCM
311.- Diversificación hacia actividades no agrícolas	264.539	195.759	37.035	31.745
312.- Creación y el desarrollo de empresas	1.256.561	929.855	175.919	150.787
313.- Fomento de Actividades Turísticas	1.058.157	783.036	148.142	126.979
321.- Servicios básicos para la economía y la población rural	396.809	293.639	55.553	47.617
322.- Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	264.539	195.759	37.035	31.745
323.- Conservación y mejora del patrimonio rural	330.674	244.699	46.294	39.681
331.- Formación e Información	198.404	146.819	27.777	23.808
341.- Adquisición de capacidades	165.337	122.349	23.147	19.841
421.- Cooperación	186.375	137.918	26.093	22.364
431.- Gastos de funcionamiento, adquisición de capacidades y animación	948.964	702.233	132.855	113.876
Total	5.070.359	3.752.066	709.850	608.443

- Este cuadro financiero aprobado por el Leader no contiene todo el dinero del programa, que dura hasta 2013, sino el que corresponde a la primera fase del mismo. En una segunda fase se hará otro cuadro con la distribución de algo más de dos millones, que queda pendiente.

- El dinero destinado a iniciativas privadas es el correspondiente a las tres primeras medidas del cuadro, cuya cantidad total es de 2.579.257 euros que, sumándole el porcentaje correspondiente de la segunda fase, puede alcanzar una cifra aproximada de 3.700.000.

- El ámbito al que se destinan las ayudas es lo que se ha dado en llamar la Comarca Leader y comprende todos los núcleos de población que se hallan dentro del extenso territorio que llega: por el norte hasta Algar de Mesa y La Yunta, por el este, hasta Pedregal, por el sur, hasta Orea y Checa y por el oeste, hasta Alcolea.

- Es evidente para cualquiera que conozca la realidad de nuestra Comarca, que se necesita muchísima más ayuda pública para las iniciativas privadas, que las concedidas por vía Leader, si de verdad se quiere intentar su revitalización, desarrollo y repoblación humana antes de que sea demasiado tarde. Por eso no se puede entender, que pudiendo destinarse legalmente todo el dinero Leader a las iniciativas productivas, -salvo gastos de personal y mantenimiento- y siendo ésta la filosofía de estos programas, el Comité Ejecutivo Leader se permita derivar, como si sobrara dinero, bastante más de dos millones a actuaciones municipales no-productivas, las cuales deben ser atendidas por el Estado, la Junta de Comunidades y la Diputación, según proceda, que son quienes tienen la obligación legal de hacerlo.

2) Baremos aprobados por el Leader para las medidas productivas: *Actividades no-Agrícolas y Microempresas*

MEDIDA 311.- Diversificación hacia Actividades no Agrícolas

Actividades Subvencionables

- ❖ Elaboración y comercialización de Productos Locales.

Información sobre la posición de La Otra Guadalajara ante el Programa Leader y el compromiso de la Junta de apoyar con el 40% las iniciativas productivas.

- ❖ Actividades Artesanales.
- ❖ Actividades Económicas distintas a la agricultura o ganadería que complemente su actividad principal.
 - Energías Renovables
- ❖ Innovación en Nuevos Cultivos:
 - Trufa:
 - Instalación de riego para fincas > 0,5 Ha.
 - Plantación, vallado y riego para fincas de menos de 0,5 Ha.
 - Aromáticas y Medicinales
- ❖ Turismo
- ❖ Cursos Agricultura y/o Ganadería

Criterios de subvencionabilidad

Requisitos

- Los beneficiarios serán personas físicas o jurídicas cuya actividad a título principal sea la agricultura o ganadería.
- Para las plantaciones de frondosas micorrizadas quedarán excluidas las superficies que se excluyen en el Artículo 7 de la Orden de Ayudas a la Primera Forestación de Tierras Agrícolas (Orden 15-05-2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural).
- El módulo constructivo para naves-almacén como máximo será de 255€/m² (incluido agua, luz y urbanización).
- Se fija un módulo máximo subvencionable para la plantación de plantas aromáticas y medicinales de 2.000€/ha y una superficie mínima de 3ha.
- Las actividades de Turismo y Cursos se registrarán por los criterios establecidos en sus respectivas medidas.
- La **Ayuda Pública Total** que podrá recibir un promotor, no podrá ser superior a 150.000€.

Criterios de Baremación

Tramo básico

Se partirá de una ayuda mínima del 18 % para cualquier actividad.

	Hasta 28 %
Proyectos promovidos por desempleados, jóvenes y discapacitados	3 %
Por creación del primer puesto de trabajo y sucesivos	3 -2 % 1 puesto: 3% 2 y sucesivos: 2%
Para empresas que desarrollen una actividad inexistente, que se consideren un servicio a la población o que activen la economía del municipio.	2 %

Tramo Territorial

Una vez aplicado el porcentaje básico se aplicará el principio de ruralidad de la siguiente manera:

	Hasta 12 %
1. tamaño de la población	
Hasta 500 Hab.	5 %
Entre 2001 y 5000 Hab.	2 %
2. Tipología del municipio	
Zona rural a revitalizar	5 %
3. Red de Áreas Protegidas	2 %

MEDIDA 312.- Creación y Desarrollo de Microempresas

Actividades Subvencionables

- ❖ PYMES:
 - Creación
 - Traslado al medio rural
 - Modernización
- ❖ Creación y Mejora Empresas de Servicios Sociales.
- ❖ Sector Artesano.
- ❖ Pequeño Comercio Local:
 - Creación
 - Modernización
- ❖ Empresas de Construcción ubicadas en la zona con una antigüedad demostrada de 3 años. Para empresas de nueva construcción o con menos de 3 años de antigüedad, la inversión deberá ser al menos del 50% en obra civil.

Criterios de subvencionabilidad

Requisitos

- Los beneficiarios serán personas físicas o jurídicas que tengan o vayan a tener su domicilio fiscal en la comarca.
- El **modulo constructivo** para naves-almacén como máximo será de 255€/m² (incluido agua, luz y urbanización).
- Se fija un **módulo máximo de inversión** por metros de 700€/m².
- La **Ayuda Pública Total** que podrá recibir un promotor, no podrá ser superior a 150.000€.

Criterios de Baremación

Tramo básico

Se partirá de una ayuda mínima del 20% para creación de empresas y de un 18% para modernización.

	Hasta 28 %
Proyectos promovidos por desempleados, jóvenes y discapacitados	3%
Por creación del primer puesto de trabajo y sucesivos	3 -2% 1 puesto: 3% 2 y sucesivos: 2%

Información sobre la posición de La Otra Guadalajara ante el Programa Leader y el compromiso de la Junta de apoyar con el 40% las iniciativas productivas.

Para empresas que desarrollen una actividad inexistente, que se consideren un servicio a la población o que activen la economía del municipio.	2%
--	-----------

Tramo Territorial

Una vez aplicado el porcentaje básico se aplicará el principio de ruralidad de la siguiente manera:

	Hasta 12 %
1. tamaño de la población	
Hasta 500 Hab.	5 %
Entre 2001 y 5000 Hab.	2 %
2. Tipología del municipio	
Zona rural a revitalizar	5 %
3. Red de Áreas Protegidas	2 %

3) La mayoría de las ayudas a la iniciativa privada quedan muy alejadas del 40%.

Interpretación del tramo de ruralidad: (hasta el 12%)

Estos baremos vienen ya establecidos en la orden de ayudas y no se pueden cambiar desde el Leader. Pero su aplicación implica, de entrada, que más de la mitad de la población beneficiaria no pueda llegar al 40%. Quedaría así:

12% de ayuda, si la población donde vive el solicitante es inferior a 500 habitantes y el municipio pertenece a alguno de los pueblos incluidos dentro de la Zona Protegida de la Red Natura 2000.

10% de ayuda, si el municipio no está en Zona Protegida

9% de ayuda, si el municipio tiene más de 2000 habitantes, que es el caso de Molina.

Primera conclusión: Más de la mitad de la población de la Comarca no puede llegar al **40%** a causa del tramo de ruralidad, sino sólo al **38** o **37%**

Segunda conclusión: Ningún solicitante que resida en el municipio de Molina puede llegar al **40%** de ayuda, aunque sea joven, parado y cree empleos. Lo máximo que podría alcanzar sería un **37%** si Molina es Zona Protegida o un **35%** si no lo es.

Interpretación del tramo básico: (hasta el 28%)

Los baremos del tramo básico también contienen importantes recortes, lo que supone otro alejamiento del 40% para la mayoría de los posibles solicitantes.

El 3% para minusválidos, jóvenes y parados, significa un recorte para la mayoría, ya que en nuestra Comarca el paro es residual y los pocos parados que hay no obedecen en general al perfil de emprendedores y el sector de los jóvenes también es pequeño, por cuyas

causas, van a ser muy pocos los beneficiarios de estos sectores e inmensa mayoría los solicitantes que no sean parados ni jóvenes, todos los cuales no podrán beneficiarse de este 3%.

El 3-5 % en función de si se crean uno o más puestos de trabajo, tampoco podrán obtenerlo la mayoría de los beneficiarios, ya que lo más común –y más en época de crisis- no serán solicitudes para crear empleo, sino para mejorar el negocio y consolidar los empleos que ya existen.

Ejemplo de cualquier solicitud que sea para modernizar el negocio o la empresa y para consolidar el empleo, que serán los casos más mayoritarios:

Por el tramo de ruralidad:

12% si es de Zona Protegida y de un pueblo inferior a 500 habitantes.

10% si no es Zona Protegida y de pueblo inferior a 500 habitantes.

9% si es de municipio superior a 2000 habitantes, caso de Molina, y sólo un **7%** en el supuesto de que Molina no fuera zona protegida.

Por el tramo básico

18% de fijo

0% por minusválidos, parados o jóvenes.

0% por creación de empleo.

2%, suponiendo que este concepto tan genérico y ambiguo, lo consideren favorablemente.

Suma del porcentaje total a percibir:

32%, 30% o 29%, dependiendo de lo que a cada cual le corresponda por ruralidad. Y **27%** para Molina, si no fuera Zona Protegida

Comentario:

Si estuviéramos hablando de una Zona que tuviera una bolsa grande de parados y un sector de jóvenes muy amplio, probablemente estos baremos básicos podrían ser adecuados, porque ambos segmentos absorberían por sí solos toda o la mayor parte de la ayuda Leader, lo cual conllevaría, por un lado, que casi todos los solicitantes alcanzarían el tope del tramo básico del 28% y, por otra, que las ayudas van a parar a los dos sectores más precisados de oportunidades. Pero ese no es, ni remotamente, el caso de nuestra Comarca, donde el paro es residual y el sector de los jóvenes pequeño y, por ello, van a ser sólo ínfima minoría los que se beneficien de uno de los requisitos necesarios para poder llegar al 28% del tramo básico.

Por otro lado, la crisis ha venido a agravar, sobre manera, el panorama del pequeño y mediano negocio de nuestra Comarca, que se encontraba ya en una situación precaria antes de la misma, a causa de la despoblación y de sus desventajas a efectos de mercado por la lejanía y las malas comunicaciones. En tan adversas circunstancias, es de sentido común, que serán muy pocas las solicitudes para crear negocio y empleo y muchas las que lo hagan para modernizar su negocio y consolidar el empleo existente; sector este segundo que, a pesar de ser muy mayoritario entre los solicitantes y necesitar desesperadamente la máxima ayuda posible para subsistir a la esperar mejores tiempos, se va a ver alejado en otros cinco puntos más del 28% del tramo básico.

Nada se puede objetar, a que se pretenda garantizar el máximo porcentaje a parados y jóvenes y a quienes creen empleo, pero hay que decir bien alto y bien claro, que en las presentes circunstancias, ello no puede ir en detrimento de que la mayoría de los solicitantes se queden por esa causa tan alejados del 28% del tramo básico, porque esa mayoría no son unos peticionarios cualquiera, sino gentes a las que se les está hundiendo su pequeño negocio y que necesitan SI o SI llegar al 40% de ayuda total o porcentaje lo más cercano posible al mismo,

4) Baremos aprobados por el Leader para la medida productiva: *Fomento de las Actividades Turísticas.*

MEDIDA 313.- Fomento de Actividades Turísticas

Actividades Subvencionables CASAS RURALES

- ❖ Los beneficiarios serán personas físicas o jurídicas.
- ❖ Rehabilitación de casas existentes o de nueva construcción con características estéticas propias de la arquitectura tradicional del municipio en que se ubique. Quedando excluidas las viviendas prefabricadas o cabañas a no ser que se ubiquen en albergues o camping.
- ❖ Todos los beneficiarios se comprometerán a realizar un curso de formación en el plazo máximo de 3 años.

APARTAMENTOS

- ❖ Según el Decreto 348/2008, de 09-12-2008, que modifica la ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural de Castilla La Mancha, en su punto 3 del artículo 1, se incluyen los apartamentos turísticos rurales en poblaciones de menos de 1.000 habitantes.
- ❖ Rehabilitación de casas existentes o edificios de nueva construcción con características estéticas propias de la arquitectura tradicional del municipio en que se ubique. Quedando excluidas las viviendas prefabricadas o cabañas a no ser que se ubiquen en albergues o camping.
- ❖ La superficie mínima por apartamento será de 32 m² útiles.
- ❖ Los beneficiarios serán personas físicas o jurídicas.
- ❖ Todos los beneficiarios se comprometerán a realizar un curso de formación en el plazo máximo de 3 años.
- ❖ El proyecto deberá ser viable por sí mismo o complementarlo con una actividad económica en la comarca.

OTRAS ACTIVIDADES TURISTICAS

- ❖ Hoteles, Camping, Hostales.
- ❖ Turismo Activo, entendiéndose por tal, las empresas acogidas al decreto 75/2005, de 28 de junio de 2.005, de Ordenación de las Empresas de Turismo Activo de Castilla-La Mancha.
- ❖ Los beneficiarios serán personas físicas o jurídicas.

- ❖ El proyecto será viable por si mismo o complementarlo con una actividad económica en la comarca.
- ❖ Todos los beneficiarios se comprometerán a realizar un curso de formación en el plazo máximo de 3 años.

RESTAURANTES

- ❖ Los beneficiarios serán personas físicas o jurídicas.
- ❖ Todos los beneficiarios se comprometerán a realizar un curso de formación en el plazo máximo de 3 años.

PROMOCION DE ACTIVIDADES TURISTICAS

- ❖ Los beneficiarios serán Asociaciones de Turismo comarcales y Entidades Locales.

Criterios de subvencionabilidad

Requisitos

- Se fija un **módulo máximo de inversión** por plaza turística creada (legalizada y nunca se contabilizarán las camas supletorias) de 24.000€, incluyendo en este módulo las inversiones que el promotor realice para las distintas zonas comunes.
- En **Restaurantes** partimos de una ayuda mínima del 28 % y se aplicará el principio de ruralidad.
- Se fija un **módulo máximo de inversión** por metros de 700€/m².
- Para **Turismo Activo** tenemos también en cuenta estos criterios, subvencionándose obra civil y adquisición de Equipos y Material para las actividades, exceptuando los Quads y los 4x4.
- La **Ayuda Pública Total** que podrá recibir un **Proyecto Productivo** será hasta el 40% y no podrá ser superior a 150.000€, en el caso de promotores privados y de 30.000€ en el caso que el promotor sea un Entidad pública.
- La **Ayuda Pública Total** que podrá recibir un los **Proyecto No Productivo** podría llegar al 100% con un máximo de ayuda de 30.000€.

Criterios de Baremación para Proyectos Productivos

Tramo básico

En restaurantes partimos de una ayuda mínima del 28% y se aplicará el principio de ruralidad.

Para el resto de actuaciones se partirá de una ayuda mínima del 10% para nueva creación y de un 8% para modernización.

	Hasta 28 %
Proyectos promovidos por desempleados, jóvenes y discapacitados	3%
Por creación del primer puesto de trabajo y sucesivos	3 - 2% 1 puesto: 3% 2 y sucesivos: 2%
Para empresas que desarrollen una actividad innovadora que aporte un valor añadido a la actividad turística.	4%
Si el promotor está empadronado en la Comarca	3%
Si en la localidad donde se instala la actividad turística no existen otros	3 - 1 % 0 establecimientos: 3%

[Información sobre la posición de La Otra Guadalajara ante el Programa Leader y el compromiso de la Junta de apoyar con el 40% las iniciativas productivas.](#)

establecimientos turísticos.	1 establecimiento: 2% 2 establecimientos: 1% 3 ó + establecimientos: 0%
Por llevar dedicado a la actividad turística al menos 8 años	2%

Tramo Territorial

Una vez aplicado el porcentaje básico se aplicará el principio de ruralidad de la siguiente manera:

	Hasta 12 %
1. tamaño de la población	
Hasta 500 Hab.	5 %
Entre 2001 y 5000 Hab.	2 %
2. Tipología del municipio	
Zona rural a revitalizar	5 %
3. Red de Áreas Protegidas	2 %

5) El sector del turismo queda discriminando con estos baremos.

Esta medida del turismo, aparte de estar afectada por las mismas restricciones en porcentajes que las otras productivas, a las que ya nos hemos referido, contiene también los siguientes recortes específicos:

10% menos de porcentaje fijo que las otras medidas productivas privadas.

3% menos a los solicitantes cuyo negocio esté ubicado en las localidades donde ya haya más de dos establecimientos turísticos, como son los casos de Peralejos, Orea, Checa, Alustante, Molina. etc.

2% menos a los que no lleven ocho años de antigüedad en el gremio.

El **3%** por empadronamiento y **4%** por innovación no sirven para compensar, ni de lejos, lo que se reduce por los demás conceptos.

Ejemplo de lo que corresponderá por turismo a cualquier solicitante que modernice su negocio y mejore y consolide el empleo:

Por el tramo de ruralidad

12% si es de Zona protegida y de un pueblo inferior a 500 habitantes.

10% si no es Zona Protegida y de pueblo inferior a 500 habitantes.

9% si es de pueblo superior a 2000 habitantes, caso de Molina y sólo un 7% en el supuesto de que Molina no fuera zona protegida.

Por el tramo básico:

8% de fijo

0% por minusválidos, parados o jóvenes.

0% por creación de empleo.

3% por empadronamiento. Se da por supuesto el cumplimiento de este requisito.

4% por innovación. Cumplir este requisito, no es nada fácil.

0%. Si en el lugar hay tres o más establecimientos. 1% si sólo hay dos, 2% si solo hay uno y 3% si no hay ninguno.

0% si se tiene menos de 8 años de antigüedad y 2% si se tienen más de ocho años

El resultado del ejemplo sería este:

Entre el 32% y el 24%, dependiendo de la ruralidad, de los años que se lleven en el sector y de si hay otros establecimientos abiertos en el lugar; todo lo cual indica, que serán muchos más los casos que se aproximen al 24%, que los que se acerquen al 32%.

Esta discriminación al sector turístico es imposible de entender por dos razones:

1ª) Porque no es de recibo, y menos en una Zona donde todos los sectores productivos están luchando desesperadamente por subsistir, que el Leader, con el dinero público, trate con distinto rasero a unos sectores que a otros, y bareme sin tener presentes los principios de igual y no discriminación. De hecho, en un conjunto de Programas Leader de Castilla-La Mancha que hemos consultado aleatoriamente, no se hace discriminación alguna, como no podía ser de otro modo, entre la medida del turismo y las otras dos medidas productivas.

2ª) Porque esta discriminación supone, en la práctica, ponerle freno al sector más dinámico de la Comarca y obstaculizar con ello su potencial de desarrollo. A este sector, por sí solo, le sobra capacidad para absorber el dinero que se le ha asignado y todo el que va a ir a parar a medidas no-productivas y más que hubiera. Medidas no-productivas, que como se sabe, no generan ni consolidan empleo, ni tienen incidencia significativa en la reactivación de la Comarca y, para las cuales, en todo caso, ya existen sus correspondientes cauces de ayuda.

6) Los baremos no priman la mejora y consolidación de empleo, a pesar de exigirlo la Orden de Ayudas.

La Orden de Ayudas de los Programas Leader 2007-2013 en lo referente al tramo básico dice literalmente en el artículo 11 lo siguiente:

1.- *Tramo básico (hasta el 28%): se calculará mediante el baremo de cada grupo. Tendrá especialmente en cuenta la consolidación, la mejora y la creación de empleo del proyecto a financiar, así como su adecuación a la estrategia de desarrollo diseñada por el Grupo .El subrayado es nuestro*

¿Por qué el Leader hace caso omiso de algo que le exige la Orden de Ayudas y que, además, es beneficioso para la mayoría de los solicitantes? ¿Puede la Dirección General de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, dar el visto bueno a una baremación que contradice la Orden de Ayudas? Los demás Leaders de Castilla-La Mancha que hemos estudiado, sí asignan, como corresponde, un porcentaje a la mejora y consolidación de empleo y esperamos que la citada Dirección General le obligue a rectificar este extremo al Leader de nuestra Comarca.

7) La ayuda de la Diputación es exigua y apenas mejora los porcentajes de los baremos.

Acuerdo de la Diputación sacado de las noticias de su propia página Web:

La Diputación de Guadalajara destinará este año 325.569 euros para financiar proyectos promovidos desde los grupos de desarrollo local de la provincia (ADAC, ADEL Sierra Norte, CEDER Molina de Aragón-Alto Tajo y FADETA). Este apoyo tendrá continuidad en los tres próximos ejercicios con cantidades que superan en total el millón de euros.

La aportación económica de la Diputación deberá destinarse a actividades relacionadas con el fomento de actividades turísticas, renovación y desarrollo de entornos rurales, diversificación de actividades no agrícolas, conservación del patrimonio o formación. Al menos el 50% tendrá que utilizarse para proyectos de carácter productivo.

La diputada delegada de Promoción Económica, Covadonga Pastrana, ha explicado que las ayudas se concretarán mediante la firma de un convenio de colaboración con los grupos de desarrollo, que incorpora por primera vez la presencia de un vocal con voz y voto en representación de la Diputación. El acuerdo ha salido adelante por unanimidad en el pleno de la Corporación celebrado hoy.

Comentarios a este acuerdo:

1º) La cuantía no es solamente para actividades productivas como en un principio se nos comentó desde fuentes de Diputación, sino también para medidas no-productivas, lo cual significa, que las iniciativas privadas van a recibir mucho menos de lo que se decía.

2º) Una cantidad tan corta por año, que tiene que repartirse, además, entre los cuatro Leaders de la provincia y, después entre las medidas productivas y no-productivas de cada Leader, supondrá un porcentaje tan exiguo, que ni siquiera da para incrementar en un 2% la baremación de las medias productivas privadas; lo cual, nada tiene que ver con el 8% que, en principio, se nos dijo desde esas mismas fuentes de Diputación.

3º) Esto significa, lisa y llanamente, que no se ha querido aprovechar la ocasión para que la aportación de la Diputación fuera la suficiente como para poder llegar al 40% de ayuda o porcentajes próximos al mismo en las iniciativas privadas, lo cual hubiera significado dar cumplimiento, al menos temporalmente, al compromiso adquirido por la Junta de Comunidades y por su Presidente. Además, la citada ayuda, daba todo el margen de maniobra del mundo, ya que se concede al margen del cuadro financiero y sin ningún imperativo legal de atenerse al mismo, de acuerdo con el artículo 17, punto 5 de la Orden de Ayudas.

8) Es necesario el 40% para todas las iniciativas privadas, sea a través del leader o con ayudas complementarias de la JCCM y/o Diputación.

Sería de desear, que el Leader corrigiera los tramos básicos y que todas las ayudas a la iniciativa privada fueran del 40% o porcentaje próximo, lo cual puede resolverse, partiendo del criterio de garantizarles el 28% del tramo básico a todas las solicitudes de parados jóvenes, minusválidos y a todos los que creen un empleo, que es, exactamente, el criterio empleado por el propio Leader en la ayuda para restaurantes. Por otro lado, incorporando un porcentaje para la mejora y consolidación de empleo para cumplir con la Orden de Ayudas y eliminando totalmente las discriminaciones al turismo. A modo de ejemplo, los baremos del tramo básico para las tres medidas productivas, *grosso modo*, podían quedar así:

A todas las solicitudes de jóvenes, minusválidos, desempleados y a todos los que creen un empleo se les garantiza la totalidad del tramo del 28%.

Mínimo garantizado para los demás casos: 24%

-2% para nuevas empresas y negocios que creen más de un empleo.

-2% para la modernización de empresas y negocios que mejoren o consoliden empleo

-2% para empresas que desarrollen una actividad inexistente, que se consideren un servicio a la población o que activen la economía del municipio o que, en el caso del turismo, presenten alguna innovación.

Los dos primeros porcentajes son excluyentes, pero si, excepcionalmente, se diera algún caso de coincidencia, sólo podrían concederse dos puntos en total. El empadronamiento no debería ser un requisito a primar, sino a exigir como condición previa para el derecho a la ayuda.

Una nueva baremación como ésta o parecida, unido a dar toda la prioridad a las medidas productivas sobre las no-productivas, de tal manera que se pueda pasar una parte del dinero de las segundas a las primeras, todavía es posible, y sería, dado como están las cosas, una buena solución, que todavía se podría mejorar un poco más con el 2% de Diputación que, en el contexto de esta nueva baremación sí tendría significación.

Finalmente, queremos reiterar una vez más, que conseguir el 40% para todas las iniciativas privadas o porcentajes próximos, sea por vía Leader, sea por vía de la Junta, sea por complementación de ambos cauces y sea *con* o *sin* aportación de la Diputación, y proseguir con esas ayudas por el tiempo que sea necesario -con Leader o sin Leader- para que las iniciativas privadas se recuperen y despeguen, es para Otra Guadalajara una tarea irrenunciable, por tres razones esenciales:

1ª) Porque estas ayudas para el estímulo de las pequeñas empresas y negocios, no solo son un inconveniente en momentos de crisis, sino parte fundamental para superar la misma, ya que no se puede entender cómo se puede salir de la crisis y combatir el paro, sin la reactivación de los pequeños y medianos negocios y sin que éstos jueguen un papel esencial.

2ª) Porque este porcentaje de ayuda del 40% para todas las iniciativas productivas es uno de los 11 compromisos adquiridos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de su Presidente y los compromisos son para cumplirlos y más cuando no existe ningún impedimento legal para ello.

3ª): Porque en el Plan Integral que defiende La Otra Guadalajara para nuestra Comarca, y que se concreta en los 11 compromisos adquiridos por la Junta de Comunidades, todos los puntos se inciden favorablemente y se necesitan entre sí para aumentar la eficacia de cada uno de ellos; por lo cual, la mala marcha de este punto, mermaría mucho la eficacia de los demás.

En la Comarca de Molina a 14 de julio de 2009